

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA****9440**

Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco del Factor de Insularidad de las Islas Baleares (FACTOR 2026)

1. El 2 de julio de 2026, en el BOIB núm. 83, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco de Factor de Insularidad de las Islas Baleares (FACTOR 2026).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla que figura a continuación, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el punto octavo de la resolución de la convocatoria de referencia.

3. Los expedientes se han valorado por orden de prelación, en función de la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro de la CAIB. El número de expediente lo asigna la aplicación de gestión de subvenciones una vez que ha entrado en la bandeja de entrada, que puede diferir de la fecha y hora de entrada real por error en el proceso de transferencia de datos entre sistemas.

4. Debe indicarse que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
FACTOR26-83/2026	DISTRIBUCION DE BEBIDAS MIRO SL	***5390**	- Certificados de obligaciones tributarias/Seguridad Social/CAIB: Es necesario presentar el certificado de estar al corriente con los pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.	Aclaración
FACTOR26-90/2026	MOTORWORLD MALLORCA SL	***1460**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Es necesario aportar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente con el certificado del representante (la firma presentada corresponde al certificado personal). Limitar la ayuda al máximo solicitado incluyendo MINIMIS de: 297.000 euros. - Documento 2: memoria resumen de la actuación: Falta cumplimentar si la instalación receptora está conectada en AT y si es necesario instalar un transformador AT. La instalación debe poderse explotar sin que sea necesaria la instalación de un transformador. - Presupuestos: Falta presentar el presupuesto de la retirada de amianto. - Documento 3: Cuando el presupuesto sea superior a 40.000€: Es necesario aportar el documento normalizado 3, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente con el certificado del representante (la firma presentada corresponde al certificado personal). - Certificados de obligaciones tributarias/Seguridad Social/CAIB: Es necesario presentar el certificado de estar al corriente con los pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.	Aclaración
FACTOR26-360/2026	BARTOLOMÉ ANGEL MARTÍNEZ ESTEVA	***4518**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Hay que indicar en el documento normalizado 1 si el solicitante ha recibido o solicitado otra ayuda por el mismo concepto (punto 14). - Documento 2: memoria resumen de la actuación: Tratándose de una persona física no puede optar al programa 1. Sólo atendemos la solicitud de los programas 3 y 4 solicitados. El documento 2 presentado no está firmado digitalmente por un instalador autorizado. No se puede verificar la firma. - Certificados de obligaciones tributarias/Seguridad Social/CAIB: Es necesario presentar el certificado de estar al corriente con los pagos de la AEAT.	Aclaración



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
FACTOR26-94/2026	MARIA CONCEPCION GUILLEM OBANOS	***5767**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Es necesario aportar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante. - Documento 2: memoria resumen de la actuación: En el documento presentado 2 el coste de la actuación no está bien cumplimentado ni diferenciado para cada programa. Además, el CUPS indicado no es correcto. Por otra parte, en la descripción de la actuación (pág. 1) sólo se ha marcado la casilla del programa 3.	Aclaración
FACTOR26-97/2026	PATRICK DAHMEN	***7586**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Es necesario aportar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención debidamente firmado por el solicitante con certificado digital o de forma manuscrita si se trata de persona física sin actividad económica (la firma del Doc.1 aportado es una imagen insertada y no se admite).	Aclaración
FACTOR26-102/2026	EXPO MANACOR SA	***4083**	- Documento 2: memoria resumen de la actuación: Hay que aclarar si el CUPS al que dará servicio la instalación es correcto, ya que el CUPS indicado en el documento 2 coincide con el expediente de FACTOR26-100/2026. - Certificados de obligaciones tributarias/Seguridad Social/CAIB: Es necesario presentar el certificado de estar al corriente con los pagos de la AEAT.	Aclaración
FACTOR26-116/2026	BENITO CAÑELLAS LLOBET	***0537**	- Documento 2: memoria resumen de la actuación: En el documento 2 presentado la potencia del punto de recarga no puede ser superior a 15 kW.	Aclaración
FACTOR26-124/2026	BARTOLOME SABATER BOSCH	***2609**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Hay que indicar en el documento normalizado 1 si el beneficiario concertará la realización de actuaciones con empresas vinculadas (punto 8).	Aclaración
FACTOR26-127/2026	MIGUEL ANGEL QUETGLAS GOTARREDONA	***2920**	- Documento normalizado 1: Solicitud: Hay que indicar en el documento normalizado 1 si el beneficiario concertará la realización de actuaciones con empresas vinculadas (punto 8). Hay que indicar en el documento normalizado 1 si el solicitante ha recibido o solicitado otra ayuda por el mismo concepto (punto 14).	Aclaración

En caso de que no se presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de septiembre de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

